ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 17/2018 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337005.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**, domiciliada entre las calles De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Neri Javier Caballero Páez**, con **Cédula de Identidad N° 1.976.058**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 17/2018, autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 658/2019 de fecha 25 de julio de 2019, en concordancia a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan modificar el mismo, de conformidad con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.
Se amplía la cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

*El monto inicial del Contrato N° 17/2018 dentro del **Lote N° 1 – ACONDICIONADORES DE AIRE**, es por un monto mínimo de Gs. 375.000.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 750.000.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos; y se amplía por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos.*

AMPLIACIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se adecúe a lo establecido en la Cláusula 12 respecto del porcentaje del monto total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 17/2018, suscrito en fecha 04 de mayo de 2018.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 17/2018, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 21 de Agosto del año 2019.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO

Sr. Neri Javier Caballero Páez
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORDINACIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal